



CON 84/23

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 19 de junio de 2024

Siendo las 10:30 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por decreto nº 711 del Concejal de Contratación de fecha 12 de febrero de 2024 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario, que tiene por objeto "**Servicio de prevención y control integrado de plagas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes**" integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Contratación y Compras.

Vocales: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiró, Interventor.
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio.

Secretaria: D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.

Otros asistentes: D^a. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.
D^a. Mercedes Valls Palomino, Jefa de Sección de Contratación Electrónica, Seguimiento de la Contratación y Compras.

Observadores: D^a. María del Carmen Palacios Horrillo (Grupo Izquierda Independiente)

La Mesa contó con la asistencia de D^a. Yolanda Barbero Fernández, Inspectora Sanitaria.

Toma la palabra D^a. Yolanda Barbero Fernández, Inspectora Sanitaria, que procede a dar cuenta de la puntuación otorgada a los criterios valorables en cifras o porcentajes, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (hasta 20 puntos)	SERVICIOS TÉCNICOS (hasta 33 puntos)	MEJORAS: (hasta 2 puntos)	TOTAL
Athisa Medio Ambiente, S.A.U.	20 puntos	33 puntos	1 punto	54 puntos
Naturalia Naturaleza Urbana S.A.	18,75 puntos	33 puntos	1,75 punto	53,5 puntos
Adda Ops, S.A.	18,020 puntos	33 puntos	1 punto	52,020 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas por criterios subjetivos y criterios valorables en cifras o porcentajes, se llega al siguiente resultado:



LICITADOR	CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	TOTAL
Athisa Medio Ambiente, S.A.U.	23 puntos	54 puntos	77 puntos
Naturalia Naturaleza Urbana, S.A.	45 puntos	53,5 puntos	98,5 puntos
Adda Ops, S.A.	11 puntos	52,020 puntos	63,02

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 13 de junio de 2024 por D^a. Yolanda Barbero Fernández, Inspectora Sanitaria, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario convocado por decreto nº 711 del Concejal de Contratación de fecha 12 de febrero de 2024 para adjudicar el **“Servicio de prevención y control integrado de plagas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes”**.

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Naturalia Naturaleza Urbana, S.A. con C.I.F. número B-85209575 en el precio de 124.500 € y un IVA repercutido de 26.145 € para 2 años de servicio, que supone una baja de 17 %, en base al informe de fecha 13 de junio de 2024 emitido por D^a. Yolanda Barbero Fernández, Inspectora Sanitaria.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la DOCUMENTACIÓN detallada en el ANEXO II, caso de no haber sido presentada con anterioridad, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); justificante del seguro de responsabilidad civil si así se ha exigido y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.225 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.



4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:32 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE**LA SECRETARIA**

Fdo.: Diego Domingo García Muñoz

Fdo. Cristina de Lucas Rica